Radicado No.: 2-2026-040344
Fecha: 08-09-2026

Código validación comunicación: 2a7e7

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señor
Wiston Andrés Nustes Cuellar
Gerente
EMPRESA DE ENERGIA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P.
energia@energiaputumayo.com
Mocoa, Putumayo

Asunto: Entrega documentos tramite de desembolsos y autorizacion de remuneracion contrato FAER GGC 1917 2025

En ejercicio de las labores de supervisión del contrato FAER-GGC-1917-2025 y conforme con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS, el hito de pago asociado al Segundo Desembolso se estableció de la siguiente manera:

> "(...) *cuando el OPERADOR DE RED presente al MINISTERIO: 1. Informe de ejecución de actividades acorde a cronograma junto con los correspondientes soportes debidamente suscrito por el OPERADOR DE RED e INTERVENTOR, así como los siguientes entregables:*
> *i. Comunicación de revisión y aceptación de diseños especificaciones y presupuesto suscrita por el OPERADOR y la interventoría, ii. Acta de socialización del proyecto acorde a los lineamientos definidos en el presente contrato y/o por parte del SUPERVISOR, iii. Acta de verificación de usuarios según la localización prevista del proyecto en el campo.*
> *iv. Verificación del concepto de pertinencia y oportunidad de consulta previa, en caso de ser necesarias (En caso de Aplicar), v. Verificación de la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarios. (cuando aplique), vi. Verificación de licencia o permiso ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda. (cuando aplique), vii. Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo o zonas de protección (Etapa 1), viii. Verificación que los potenciales usuarios beneficiarios no se encuentran ubicados en áreas pertenecientes a Parques Nacionales Naturales. 2. Contrato(s) de obra y/o suministro para la ejecución del Proyecto, debidamente*

suscritos junto con sus correspondientes actas de inicio. (Etapa 1). 3. Contrato de interventoría debidamente suscrito y Acta de Inicio. (Etapa 1) 4. Acta de terminación de las actividades previas a la contratación y Contratación suscrita por El OPERADOR DE RED, El INTERVENTOR y El MINISTERIO, emitidos en el presente contrato. (Etapa 1). 5. Cronograma de obra con horizonte mensual aprobado por la INTERVENTORÍA. (Etapa 2). 6. Acta de avance suscrita por la INTERVENTORÍA, El OPERADOR DE RED y CONTRATISTA derivado en el que se certifique mínimo el treinta y cinco por ciento (35%) de las obras y la cual debe cumplir los lineamientos emitidos en el presente contrato. (Etapa 2). 7. Informe detallado de interventoría atendiendo los lineamientos emitidos por la supervisión del contrato (MINISTERIO) en donde se certifique un avance mínimo del treinta y cinco por ciento (35%) de las obras. (Etapa 1 y 2). 8. Cualquier informe o documentación adicional requerido por el SUPERVISOR (MINISTERIO) y/o INTERVENTOR. (...)"

De otra parte, el hito de pago asociado al Tercer Desembolso se estableció de la siguiente manera:

"(...) *cuando el OPERADOR DE RED presente al MINISTERIO: 1. Informe de ejecución de actividades junto con los correspondientes soportes y resultado de ejecución de las obligaciones del OPERADOR DE RED establecidas en la presente minuta. 2. Acta de avance suscrita por la INTERVENTORÍA, EL OPERADOR DE RED y contratista derivado en el que se certifique mínimo el sesenta por ciento (60%) de las obras y la cual debe cumplir los lineamientos emitidos en el presente contrato. (Etapa 2). 3. Informe detallado de interventoría atendiendo los lineamientos emitidos por la supervisión del contrato en donde se certifique un avance mínimo el sesenta por ciento (60%) de las obras (Etapa 2). 4. Actas de capacitación realizada a cada beneficiario que referente al 60% de avance de la obra (Etapa 2). 5. Cualquier informe o documentación adicional requerida por el SUPERVISOR (MINISTERIO) y/o INTERVENTOR.* (...)"

Debido a que los recursos del contrato corresponden a vigencia presupuestal 2025 y 2026, se invita a la Empresa de Energía del Putumayo, a dar cumplimiento oportuno de los hitos de pago definidos para cada uno de los desembolsos contractuales, asegurando así la correcta ejecución de los recursos.

Finalmente, y conforme con el literal b) de la CLÁUSULA SEPTIMA– REMUNERACIÓN DEL OPERADOR DE RED, la Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P. ha cumplido el hito correspondiente para el pago del Veinte por ciento (20%) la Remuneración, por lo cual quedaremos atentos a la entrega de los soportes indicados en dicho literal para proceder con la autorización.

Por lo anterior, se requiere a la Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P.., proceda a remitir la totalidad de la documentación solicitada en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación.

Cordialmente,



Eulogio Solarte
Director (E)
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Martha Guadalupe Rincón Pedreros – Contratista –
Revisó: Luis Carlos Martinez Prada – Contratista –
Leidy Yohana Torres Barrera – Contratista –
Cristian Camilo Sterling Lasso – Contratista –
Aprobó: